



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 086 -2025-GR PUNO/GR

21 MAR. 2025

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0005980, sobre adquisición de vehículo automotor (camioneta), a la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 32165 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 32165, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la adquisición de los vehículos automotores se realiza exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años y de acuerdo al oficio N°145-2025-GR PUNO/GRDS/DREP/UGELSAP, la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina, manifiesta que la adquisición de 01 vehículo automotor (camioneta) son para cumplir acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica y entrega de materiales educativos a las Instituciones Educativas;

Que, asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto Institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 000377-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de autorizar a la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina, mediante Resolución Ejecutiva Regional para la adquisición de uno (01) vehículo automotor para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica y entrega de materiales educativos a las Instituciones Educativas; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 086-2025-GR PUNO/GR

21 MAR. 2025

Puno,



Estando al Informe N° 000377-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000302-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Opinión Legal N° 000132-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno de fecha 13 de marzo del 2025, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de uno (01) vehículo automotor (camioneta), a la Unidad Ejecutora 305 Educación Putina para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica y entrega de materiales educativos a las Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional Gobierno del Regional del Departamento de Puno, publique en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO, copia de la presente resolución, a la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

